

G.M



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2025-MPA/A

Ascope, 02 de enero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Memorandum N° 097-2024-MPA/A, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el despacho de alcaldía de esta entidad, el Informe N° 001-2025-ORH/MPA, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2022-MPA, publicada el 23 de diciembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ascope, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable de la Subsecretaria de Administración Pública dependiente de la Secretaria de gestión pública;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones prescribe en su Artículo 18.2. Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local para municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2: a) Formación académica: Título profesional otorgado, por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general: cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.

Que, por medio del Memorandum N° 097-2024-MPA/A, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el despacho de alcaldía, se solicita a la especialista de Recursos Humanos la evaluación del legajo de la **Ing. GARDENIA RISCO CALDERON**, identificada con D.N.I. N° 42181675, como propuesta para designar el Cargo de Confianza de **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** de esta entidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

Que, a través del Informe N° 001-2025-ORH/MPA, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por la Abg. Elizabeth Cristina Santos Marquina, especialista en Recursos Humanos, informa que tras realizar la respectiva evaluación del legajo de la **Ing. GARDENIA RISCO CALDERON**, identificada con D.N.I. N° 42181675, para ocupar el Cargo de Confianza de **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**, en el marco de la Ley N° 31419 - "Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción", comunica que se obtuvo como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo, establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419.

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a partir de la fecha 03 de enero del año 2025 a la **Ing. GARDENIA RISCO CALDERON**, identificada con D.N.I. N° 42181675, en el Cargo de Confianza de **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Ascope, la misma que será contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057- Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Confianza o Directivo, con las prerrogativas que le asiste la Ley.

Artículo Segundo. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes sobre la nueva designación.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la entidad, la comunicación de la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes, así como al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA